

**Universidad Autónoma Metropolitana
División de Ciencias y Artes para el Diseño
Unidad Azcapotzalco**

**Acuerdos de la Sesión 678 Urgente del Quincuagésimo Consejo Divisional, celebrada
el día 22 de mayo de 2024**

678-1

Aprobación del Orden del Día.

678-2

Aprobación del Dictamen que presenta la *Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas del alumnado*, respecto de lo siguiente:

- Primero.** Del segundo escrito del alumno 1 del 11 de abril de 2024, mediante el cual reconoció ser quien pegó las imágenes y la cascara de naranja en el automóvil de la alumna y de las demás evidencias referidas en el presente Dictamen, la Comisión determinó que no encontró elementos para considerar que los hechos reportados actualicen el supuesto tipificado como falta en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado y que pudieran dar lugar a la aplicación de una medida administrativa en contra de los alumnos 2, 3 y 4.
- Segundo.** Del análisis del oficio D.AG.A.072.2024 y anexos presentados por la Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc levantada por la alumna, de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, principalmente del segundo escrito del alumno 1 del 11 de abril de 2024, mediante el cual reconoció ser la persona que colocó las imágenes y cascara de naranja en el automóvil de la alumna, la Comisión determinó que con fundamento en el artículo 10, fracción II del RA y, a partir de los argumentos vertidos en las consideraciones del presente Dictamen, las personas integrantes de la Comisión consideran que existen elementos suficientes para determinar que el alumno 1 cometió una falta en contra de la alumna, consistente en ejercer, por cualquier medio, violencia psicológica que atentó contra su dignidad humana, así como en su tranquilidad, autodeterminación y seguridad.
- Cuarto.** Con fundamento en el artículo 12, último párrafo del RA, esta Comisión propone al Pleno del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, aprobar las siguientes recomendaciones:
- Que el alumno 1 acredite tomar tres cursos sobre Violencia por razones de género, Derechos humanos, Acoso y hostigamiento, de Buen trato,

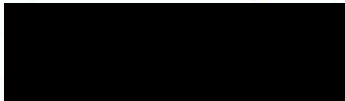
impartidos por la propia Universidad Autónoma Metropolitana o instancias o instituciones externas reconocidas, de manera presencial, híbrida o virtual, y que presente las constancias al momento de reincorporarse a sus estudios.

- Que el alumno 1 se conduzca conforme a los principios y valores del Código de Ética de la Universidad, con respeto al Reglamento del Alumnado (RA) y a la Comunidad Universitaria. Revise y conozca las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.

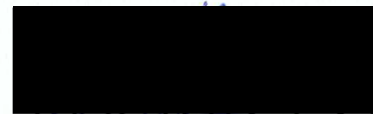
678-3

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones vertidas en el Dictamen de la *Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas del alumnado*, así como en la ponderación que realizaron los integrantes del Consejo Divisional de la argumentación y elementos presentados, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 14 del Reglamento del Alumnado, al alumno 1 se le impone la medida administrativa consistente en suspensión por tres trimestres, a partir del 24-P.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtra. Areli García González
Presidenta del H. Consejo Divisional



Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara
Secretario del H. Consejo Divisional